

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2206

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Óptica

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Comercio de Óptica de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2021 referidas a la cláusula de revisión salarial del convenio colectivo del sector Comercio de Óptica (código de convenio 50001215011982), suscritas el día 18 de marzo de 2022 entre representantes de las empresas del sector, de una parte, y de otra, por CC.OO, UGT, OSTA y USO, en representación de los trabajadores afectados, recibidas en esta Subdirección Provincial el día 24 de marzo de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2022. — La subdirectora provincial de Trabajo, Beatriz Latorre Moreno.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR COMERCIO DE ÓPTICA DE ZARAGOZA

ASISTENTES:

• Trabajadores: UGT: Don Esteban Lauroba Górriz; CC.OO: Don David Martín; OSTA: Don Iván Colás; USO: Doña Atocha Angulo Martínez.

• Empresarios: Por la Asociación de Empresarios de Comercio de Comercio de Óptica de Zaragoza: Don Carlos Serrano Bernal. Por la Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de Zaragoza (ECOS): Don Vicente Gracia Forcén.

En Zaragoza, a 18 de marzo de 2022.

Siendo las doce 12:30 minutos, en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de Comercio de Zaragoza, se reúnen los componentes de la comisión paritaria del convenio del sector comercio de Óptica de Zaragoza, al objeto de interpretar y aplicar la cláusula de revisión salarial del convenio colectivo.

La comisión está formada por la representación de trabajadores y empresarios de las partes signatarias, integradas por las personas que al principio se relacionan, reconociéndose todos ellos plena representatividad para la firma de la presente acta, y en consecuencia acuerdan:

Primero. — El artículo 10, «Revisión salarial» establece que en caso de que la suma de los IPC reales de los años 2019, 2020 y 2021 supere el 6% se practicará una revisión salarial consistente en aplicar el 100% de la diferencia abonándose dicha cuantía en concepto de «paga compensatoria» dentro del primer trimestre de 2022.

Segundo. — El artículo 11, «Plus de convenio», establece que dicho plus computará en su caso para el cálculo de lo dispuesto en el artículo 10.

Tercero. — Que la suma de los IPC reales del año 2019 (0,8%), 2020 (-0,5%) y 2021 (6,5%) ascienden a un 6,8%. Al ser superior al 6%, procede realizar una revisión en el 100% del diferencial resultante, un 0,8%, en concepto de «paga compensatoria».

Al haberse producido en el año 2021 un incremento de IPC del que resulta dicho 0,8% de diferencial, las cantidades a abonar en concepto de «paga compensatoria» se calculan sobre la suma de las cantidades correspondiente a salario anual más plus de convenio del artículo 11 reflejadas en la tabla salarial para el año 2021 del anexo del convenio.

Cuarto. — Las cantidades que resultan de esta revisión salarial del 0,8% son las que figuran a continuación respecto a las categorías profesionales del convenio susceptibles de revisión salarial:

CATEGORIAS PROFESIONALES	Base de cálculo Salario anual + plus convenio	Paga compensatoria 0,8% s/ base cálculo
PERSONAL TITULADO		
Titulado/a superior	22.645,63	181,17
Titulado/a medio	20.717,23	165,74
PERSONAL NO TITULADO		
Encargado/a general	20.809,18	166,47
Jefe/a de sucursal	19.432,63	155,46
Encargado/a de establecimiento	19.432,63	155,46
Dependiente/a mayor	17.872,03	142,98
Dependiente/a de 1ª	16.678,63	133,43
Dependiente/a de 2ª	14.934,88	119,48
Ayudante de dependiente/a	SMI 2021	0
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial administrativo/a	14.842,63	118,74
Auxiliar administrativo/a	SMI 2021	0
PERSONAL DE OFICIO		
Oficial de primera	16.678,63	133,43
Oficial de segunda	14.934,88	119,48
Oficial de tercera	14.108,08	112,86
Ayudante	SMI 2021	0
APRENDICES		
Aprendiz/a	SMI 2021	0
PERSONAL SUBALTERNO		
Conserje, mozo/a y vigilante	13.465,33	107,72
Personal de limpieza	SMI 2021	0

Quinto. — El pago de dichas cantidades en concepto de «paga compensatoria» se realizará hasta el 31 de marzo de 2022.

Sexto. — Autorizar a don Vicente Gracia Forcén para la realización de todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la inscripción de esta acta ante la autoridad laboral competente.

Se levanta la sesión, extendiendo esta acta, que, leída por todos los asistentes, es encontrada conforme, siendo firmada por todos en prueba de aceptación.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CiF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9. Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño 1/2 DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño 1/2 DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es